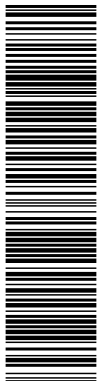


DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 1 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE2AC563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Bases Específicas con Convocatoria de Subvenciones Destinadas a las Agrupaciones y /o Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Badajoz para el Año 2023.
DECRETO

En Badajoz a la fecha de la firma electrónica

Con la finalidad de realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, la Diputación de Badajoz aprobó, con fecha 13 de diciembre de 2022 (BOP nº 240 de 20/12/22), su Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2023, en el que se establece, entre otros como objetivo estratégico el fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios, empezando por los calificados como servicios básicos, así como para favorecer el acceso a los recursos y actividades en los pequeños municipios, para apoyar la asistencia económica y técnica a los municipios, y para coordinar los servicios municipales entre sí como garantía de la prestación integral y adecuada.

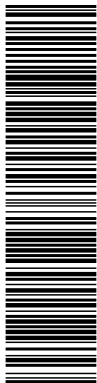
Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones, que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Planificación, Organización y Seguimiento del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, para la aprobación de unas **bases específicas con convocatoria, reguladoras de subvenciones de las agrupaciones y/o asociaciones de bomberos voluntarios de la Provincia de Badajoz, para sufragar, total o parcialmente, los costes directos o indirectos que supongan el mantenimiento y el desempeño del servicio de voluntariado para el año 2023.**

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en relación con el Decreto Delegación del Presidencia de fecha 01/07/23 publicado en BOP, y la regulación contenida en la Ordenanza

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 2 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE2AC563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las agrupaciones de bomberos voluntarios de la provincia de Badajoz para el año 2023 y sus Anexos, cuyo texto forma parte del presente Acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- **Anexo I,** Solicitud de subvención para Agrupaciones de bomberos Integradas en los Ayuntamientos.
- **Anexo II** Solicitud de subvención para Agrupaciones o Asociaciones Independientes de Bomberos.
- **Anexo X** Remisión Electrónica De Documentación La Justificación De Subvención Destinada A Agrupaciones De Bomberos Voluntarios De La Provincia De Badajoz

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fije la convocatoria.

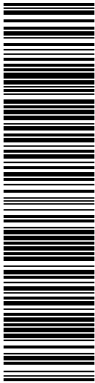
Cuarto.- Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente , todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 3 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14
	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F9FB6100BF14AE9BF07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

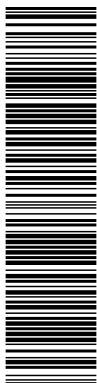
de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo dispone así, el Presidente de la Institución, con fecha de firma electrónica. A tal efecto y por la Secretaria del CPEI, M^a. Margarita Suárez Villalba, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, P.D. La Vicepresidenta del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz (Decreto 01/07/23 BOP 04/07/23)

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 4 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS AGROPACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2023

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz (BOP nº 240 de 20/12/22) es un instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias de las Diputaciones Provinciales por la normativa vigente, permitiendo establecer una adecuada planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

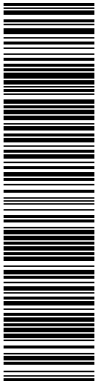
Los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES) permiten establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los constes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión, definiendo procedimientos de gestión más uniformes que permitan mejorar la eficacia y eficiencia de las subvenciones, e incrementando la transparencia y el acceso de los ciudadanos a la información. Entre las Áreas, Organismos y Consorcios de Diputación cuyos objetivos se han contemplado en dicho Plan está el Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (en adelante, CPEI).

Conforme al artículo. 36.1 c) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las Diputaciones Provinciales ostentan competencias propias en la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios en municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación, así como en la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo a las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.

En consonancia, el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz, en adelante CPEI, convoca subvenciones destinadas a las agrupaciones de bomberos voluntarios, a las que se refieren las presentes bases, contemplado en el Plan

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 5 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14
	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F9FB6100BF14AE9F7ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, incluido dentro de las subvenciones a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El CPEI tiene como misión el control de los siniestros o situaciones de emergencia que se presenten en su ámbito territorial y sectorial de operaciones, y siendo consciente de la importante labor que llevan o pueden llevar a cabo las agrupaciones de bomberos voluntarios existentes en su ámbito de actuación, apoyando y colaborando con los bomberos profesionales en el control de los siniestros, que redundará en la mejora de la calidad del servicio que se presta al ciudadano en este campo, ha decidido potenciar las mismas, convocando subvenciones para el presente ejercicio, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, con destino a dichas agrupaciones y con arreglo a las siguientes bases.

BASE 1. OBJETO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria para la financiación de gastos corrientes de funcionamiento de las agrupaciones de bomberos voluntarios de la provincia de Badajoz, y gastos de capital necesarios para el mantenimiento y el desempeño del servicio de voluntariado.

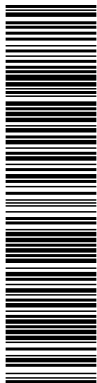
BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 120.000,00€, e irán imputadas a los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Consorcio para 2023 en las siguientes aplicaciones y con la siguiente distribución:

Aplicaciones Presupuestarias en transferencias corrientes	Dotación
211/94213/46200	40.000 €
211/13600/48001	5.000 €
Aplicación Presupuestaria en transferencias de capital	Dotación
211/94213/76200	70.000 €
211/13600/78000	5.000 €
TOTAL DOTACIÓN	120.000 €

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 6 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Dicha distribución de los créditos tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes, estudio y propuesta de concesión se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria, aunque sí las modificaciones que correspondan en el expediente de gastos, antes de la resolución de concesión.

De conformidad con la normativa presupuestaria Local, previa a la aprobación de la convocatoria, se certifica la existencia de crédito presupuestario adecuado mediante documento RC número 9202300001108

BASE 3. DESTINATARIOS Y REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

3.1.- Ayuntamientos y Mancomunidades.

Podrán solicitar subvenciones los ayuntamientos y mancomunidades de los municipios que conforman el ámbito territorial operativo del CPEI, que tengan constituida, e integrada funcional y jerárquicamente en su estructura orgánica, una agrupación de bomberos voluntarios con anterioridad a la finalización del plazo que se establece en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes.

Serán requisitos para obtener la condición de beneficiario:

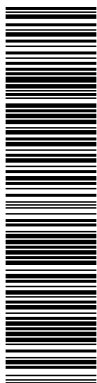
- a. No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que los beneficiarios o las entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o , en el caso de beneficiarios contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Asimismo, se considerará que los beneficiarios y entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro

3.2.- Asociaciones independientes.

Podrán solicitar las agrupaciones o asociaciones de bomberos voluntarios, y las de voluntariado que, sin ánimo de lucro, tengan como función el control de emergencias o de protección civil,

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 7 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

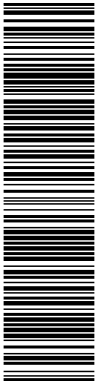
constituídas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, con personalidad jurídica propia.

Serán requisitos para obtener la condición de beneficiario:

- a. Estar legalmente constituídas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura a fecha de publicación de esta convocatoria.
- b. Tener capacidad jurídica y de obrar dentro de un ámbito territorial de operaciones incluido íntegramente en el ámbito operativo del CPEI y tener domicilio dentro del territorio de la provincia de Badajoz, en el lugar que establezcan sus Estatutos, que podrá ser el de la sede de su órgano de representación o bien aquél donde desarrolle principalmente sus actividades.
- c. Estar conformadas principalmente por personal voluntario y carecer de ánimo de lucro.
- d. De acuerdo con sus Estatutos, tener entre sus fines el control de siniestros o situaciones de emergencia que se presenten en su ámbito operativo, o el apoyo o colaboración al respecto con los servicios de bomberos profesionales o las agrupaciones de protección civil.
- e. No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f. En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que los beneficiarios o las entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o , en el caso de beneficiarios contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Asimismo, se considerará que los beneficiarios y entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro

3.3.- Zonas Prioritarias

Tendrá prioridad en la asignación y el importe de las ayudas las agrupaciones situadas en las zonas de mayor riesgo potencial ante siniestros (zona A en esta convocatoria designándose como zona B a las de menor riesgo).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F8F86100BF14AE8F7ACE429ACBD9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

3.4.- Clasificación de municipios por Zonas

A los efectos anteriores, se considerarán prioritarias en la concesión de las subvenciones, los que se relacionan a continuación:

Municipios prioritarios, que conforman la Zona A.

GARLITOS	PUEBLA DE ALCOCER
CAPILLA	SIRUELA
HELECHOSA DE LOS MONTES	TAMUREJO
PEÑALSORDO	ESPARRAGOSA DE LARES
RISCO, EL	ORELLANA DE LA SIERRA
ZARZA-CAPILLA	FUENTE DE CANTOS
VILLARTA DE LOS MONTES	ORELLANA LA VIEJA
MONESTERIO	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
NAVALVILLAR DE PELA	PERALEDA DEL ZAUCEJO
SANCTI-SPIRITUS	SALVALEÓN
TALARRUBIAS	VILLANUEVA DEL FRESNO
BATERO	GARBAYUELA
CABEZA DEL BUEY	ALBUERA, LA
CASTILBLANCO	BARCARROTA
CASAS DE DON PEDRO	VALENCIA DEL MOMBUEY
VALDECABALLEROS	GUAREÑA
SANTA MARTA DE LOS BARROS	

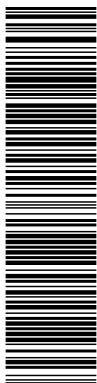
Municipios de menor riesgo que conforman la Zona B. Estarán incluidos todos los demás municipios del ámbito territorial operativo del CPEI.

BASE 4. SOLICITUDES

El plazo para presentar la solicitud será de 15 días hábiles, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria de la BDNS en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud, acompañada del resto de documentación, se dirigirá al Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz.

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 9 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F8F86100BF14AE8F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Las solicitudes se tramitarán por vía electrónica exclusivamente mediante su presentación a través de la Sede Electrónica ubicada en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica que a continuación se describe: <https://sede.dip-badajoz.es> eligiendo la Entidad "Consorcio Prevención y Extinción de Incendios en el desplegable de la esquina superior derecha:

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
2. Entrar en catálogo de trámites Entidades Locales y AA.PP
3. Seleccionar el trámite Solicitud de subvención para agrupaciones de bomberos
4. Identificarse con el certificado digital de representación del representante Legal de la Entidad.
5. Cumplimentar los datos correspondientes a la Entidad y al representante legal de la Entidad.
6. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
7. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
8. Verificar los datos del Interesado y Representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos y documentos adjuntados.
9. Firmar y finalizar.

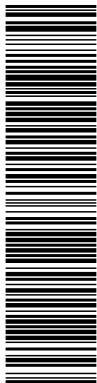
Para la presentación de las solicitudes se utilizarán los modelos normalizados e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de solicitudes a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de registro electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 19 de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados que, debidamente firmados por el órgano competente, se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 10 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F9B6100BF14AE9F7ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Este Consorcio Provincial podrá, en cualquier momento, requerir a la entidad interesada la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la Bases por parte de la entidad solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización de la entidad solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social.

No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

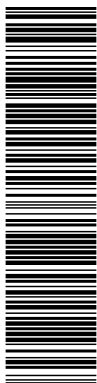
La administración provincial obtendrá de oficio el certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura. En caso de que figurara inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones, la entidad solicitante de la subvención deberá obtener dicho documento y adjuntarlo a la solicitud.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el **ANEXO I** de esta convocatoria (caso de agrupaciones integradas en los ayuntamientos) o en el **ANEXO II** (agrupaciones independientes), debidamente firmada por el representante legal de la Entidad, la cual deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas (**ANEXO III** en el caso de las agrupaciones de los ayuntamientos, y **ANEXO IV** en las independientes).
- Copia del CIF de la Entidad, salvo que dicha documentación ya se haya aportado a la Administración y así se haya hecho constar en la solicitud.
- Copia compulsada de los Estatutos de la agrupación/asociación, salvo que dicha documentación ya se haya aportado a la Administración y así se haya hecho constar en la solicitud.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 11 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F9B6100BF14AE9F07ACE429ACBD9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



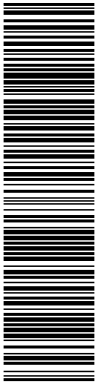
Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

- Documento que acredite la representación legal del firmante de la solicitud, salvo que dicha documentación ya se haya aportado a la Administración y así se haya hecho constar en la solicitud.
- Relación nominal de la plantilla de voluntarios, de la agrupación/asociación, actualizada a la fecha de la solicitud, acompañado **de seguro de responsabilidad civil obligatorio**.
- Proyecto de actividades para las que se solicita la subvención, conforme al modelo que figura en el **ANEXO V** de esta convocatoria y además, una Memoria Valorada de las actividades a desarrollar, en la que, de manera clara y resumida, se informe sobre las acciones que se pretenden acometer, sus objetivos, la posible complementariedad con otras acciones precedentes y el coste estimado de las mismas, con indicación, en su caso, de las aportaciones previstas de otros partícipes o del propio ayuntamiento o agrupación.
- Relación priorizada de actividades o acciones para las que se solicita la subvención, conforme al modelo que figura como **ANEXO VI** de esta convocatoria.
- Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso en que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.
- Certificado de inscripción en el registro de asociaciones/fundaciones de la Junta de Extremadura, en el caso en que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.
- Documento acreditativo o certificado de tener domicilio social y sede o delegación activa en la provincia de Badajoz, salvo que dicha documentación ya se haya aportado a la Administración y así se haya hecho constar en la solicitud.
- Para aquellas entidades que no estén inscritas en el registro de terceros del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz, o que estando inscritos, hayan modificado sus datos, deberán presentar formulario de alta a terceros y certificación bancaria, necesariamente a través de SEDE electrónica, en el siguiente enlace:
https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=135&asu_cod=492&aplcorreo=4&ent_id=8&idioma=1

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades interesadas, salvo que conste su oposición expresa, tampoco deberán adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública,

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases reguladoras: 07 Bases Específicas con convocatoria subv. bomberos voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 12 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14
	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE2AC563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el anexo de solicitud de qué documento se trata, en qué fecha se presentó, ante qué órgano y en qué expediente, para que lo recabe de oficio el órgano gestor. En cualquier caso, si no fuera posible recabar los documentos, se podrá solicitar su aportación al interesado.

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, a tales efectos se establecen los siguientes extremos:

- a) Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.
- b) De otra parte, la justificación de los gastos deberá realizarse como fecha límite a 30 de abril 2024, pudiendo efectuarse los pagos correspondientes a los gastos durante este periodo de justificación.

Todos los gastos deberán estar realizados o bien antes de la finalización del periodo ordinario de ejecución definido en párrafos anteriores o, en su caso, previa solicitud expresa por la entidad beneficiaria antes del periodo concedido en la prórroga, si la hubiere.

- c) En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento regulador de las relaciones de colaboración entre el C.P.E.I. y las agrupaciones de bomberos voluntarios publicado en BOP nº 158 de fecha 20 de agosto de 2013, los posibles destinos o campos de aplicación de las subvenciones son los siguientes:

- Adquisición de medios y material para la lucha contra incendios.
- Adquisición de medios y material para el rescate de personas.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 07 BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA SUBV. BOMBEROS VOLUNTARIOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 13 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F8PB6100BF14AEBF07ACE429ACBDE9BE2AC563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

- Adquisición de equipos de protección individual.
- Sufragar los costes de las actividades formativas.
- Reembolsos a los bomberos voluntarios de los gastos realizados, y justificados, derivados de su intervención en los siniestros, siempre que el documento de gasto, factura, esté expedido a nombre de la agrupación o asociación de bomberos voluntarios y se acompañe documentación acreditativa del pago.
- Sufragar los costes de suscripción de las pólizas de seguros que cubran los posibles daños ocasionados, tanto a terceras personas como a los propios bomberos voluntarios, durante el desarrollo de la labor encomendada a éstos.
- Sostenimiento y mantenimiento de los locales de la agrupación.

d) De ellos, serán gastos subvencionables con cargo a la aplicación presupuestaria 211/94213/46200 y 211/13600/48001, de transferencias corrientes, aquellos que, correspondan a alguno de los siguientes conceptos:

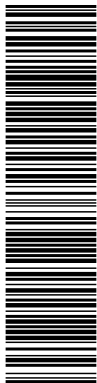
- Gastos de honorarios abonados al profesorado de las acciones formativas impartidas a los voluntarios.
- Gastos del material didáctico fungible y pequeño material de las acciones formativas.
- Gastos de manutención y desplazamiento de los voluntarios a las acciones formativas.
- Adquisición de equipos de protección individual.
- Adquisición de la uniformidad de los voluntarios.
- Pólizas de seguros contra accidentes de los voluntarios.
- Pólizas de seguros frente a terceros de los voluntarios.
- Pólizas de seguros de los vehículos de la agrupación.
- Actuaciones de mantenimiento, conservación o reparación de los locales de la agrupación.
- Pequeñas reparaciones para el mantenimiento de los vehículos de la agrupación.
- Adquisición de medios no inventariables y material para las intervenciones de los voluntarios.

e) Y serán gastos subvencionables con cargo a la aplicación presupuestaria 211/94213/76200 y 211/13600/78000, de transferencias de capital, aquellos que, correspondan a alguno de los siguientes conceptos:

- Adquisición de vehículos para la agrupación.
- Actuaciones de carrozado, reforma o adecuación de los vehículos de la agrupación.
- Dotación a los vehículos de instalaciones fijas para la lucha contra incendios.
- Adquisición de medios inventariables y equipos de intervención.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 14 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

- Adquisición de mobiliario y medios inventariables para los locales de la agrupación.
- Obras de acondicionamiento, adecuación y/o ampliación de la sede de la agrupación

f) No se admitirán los gastos pagados en metálico, por tanto, la forma de pago será mediante **transferencia bancaria**, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación. Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, deberá de constar, al igual que en recibo bancario, los siguientes datos: Titular de la cuenta, numero de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. También se admitirán justificantes de pago con tarjeta de crédito/debito, acompañando fotocopia del extracto bancario donde conste cargo bancario a nombre del beneficiario.

g) Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Administración en control financiero).

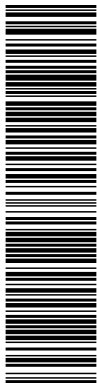
h) Se autoriza expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, quedando autorizada que la ejecución total o parcial de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma ni realizarse con personas que incurran en la prohibición del art. 29.7 de la LGS.

i) Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado, y deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

Para los **gastos de manutención**, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, el número de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 15 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

De la misma forma, se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

En relación a los **gastos de desplazamientos**, en el caso que se realicen con vehículo propio, estos se justificarán con las oportunas liquidaciones de gastos de viaje, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los interesados y conformadas por los responsables de la entidad, y en las que se hará constar: nombre de la persona/as que se desplazan y relación de estas con el beneficiario de la subvención, matrícula del vehículo utilizado, fechas de los desplazamientos, motivo del desplazamiento, lugar de origen y lugar de destino, distancia kilométrica. En ningún caso se admitirá como gasto justificable un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración; esto es a razón **de 0,26.- €/Km.**

Tales liquidaciones deberán ir soportadas con las oportunas facturas de combustible, en las que deberá hacerse constar la matrícula del vehículo que repostó, la fecha y el lugar de repostaje. En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como su relación con la Entidad beneficiaria.

Para los gastos de personal, se podrán incluir los sueldos y salarios y seguridad social del personal vinculado a las acciones a desarrollar, **con un límite máximo del 40% del total de estos gastos**, relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades señaladas en la memoria y en la cláusula anterior, y en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas. **El montante de gastos de personal imputados al proyecto/actividad subvencionada, así como el porcentaje que estos suponen sobre el total de los gastos salariales de ese personal, relacionado por meses, deberá hacerse constar en la memoria y en la cuenta justificativa.**

Los Gastos de mantenimiento de los locales de la Agrupación, tales como teléfono, luz, Internet, reparaciones, material no inventariable, agua, seguros, material de oficina, cartelería, asesoría, se podrán incluir en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con la actividad subvencionada señalada en la memoria, **y cuya imputación porcentual al proyecto/actividad subvencionada, respecto del total de los mismos, deberá hacerse constar en la memoria y en la cuenta justificativa.**

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 07 BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA SUBV. BOMBEROS VOLUNTARIOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 16 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F8F86100BF14AE8F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Honorarios por servicios profesionales: Para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestral y modelo 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

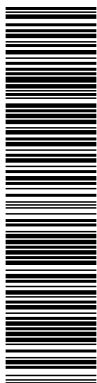
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad.
- Los equipos de protección respiratoria (espaldaras, botellas, máscaras y pulmoautomáticos).
- Aquellas que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

BASE 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos subvencionados serán aquellos que reuniendo los requisitos establecidos en las bases, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario fijado en la convocatoria y el individual por proyecto.

No se requerirá a los beneficiarios la aceptación fehaciente de ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F8F86100BF14AE8F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

La asignación de subvenciones de concurrencia competitiva que se definen en este texto se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con la memoria presentada por cada solicitante.

Las propuestas se evaluarán atendiendo a los siguientes criterios:

6.1. Criterios de concesión de las subvenciones para las agrupaciones de la Zona A.

a) En relación con las peticiones que se reciban de las agrupaciones de la Zona A, los criterios objetivos de concesión de las subvenciones y su correspondiente puntuación serán los siguientes:

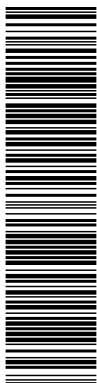
CRITERIOS DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN MÁXIMA	100 PUNTOS
Tener suscrito un convenio marco de colaboración con el CPEI	20 puntos
Número de voluntarios de la agrupación: -Más de 25 voluntarios: 20 puntos -Entre 15 y hasta 25 voluntarios: 15 puntos -Entre 10 y hasta 14 voluntarios: 10 puntos -Entre 5 y hasta 9 voluntarios: 5 puntos	Hasta 20 puntos
Proyecto de actividades para las que se solicita la subvención: ✓ Intervenciones/colaboraciones: se valorarán las intervenciones y/o colaboraciones realizadas por la agrupación, bien sean de apoyo al CPEI bien sean de protección y demás peligros que amenacen la seguridad de personas y bienes, durante el ejercicio 2022 tanto desde un punto de vista cualitativo como cuantitativo: hasta 40 puntos. ✓ Formación/prevención: se valorará la planificación formativa y preventiva del personal propuesta por la agrupación: hasta 20 puntos.	Hasta 60 puntos

b) Para el acceso a las subvenciones, la puntuación mínima que debe obtener la agrupación en el criterio relativo al proyecto de actividades es **30 puntos**.

c) La valoración correspondiente a cada agrupación será la suma de las puntuaciones asignadas a los distintos criterios, salvo que no se cumpla el mínimo indicado en el punto anterior, que será **0 puntos**

d) La cuantía de las subvenciones destinadas a las distintas agrupaciones peticionarias se obtendrá de repartir proporcionalmente a sus respectivas valoraciones el 60% de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias consignadas para el plan, cuantías que pueden

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 18 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14
	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F8B6100BF14AEBF7ACE429ACBDE9BE2AC563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

ser incrementadas con el reparto, también proporcional, de los créditos sobrantes, en su caso, de las subvenciones concedidas a las agrupaciones de la Zona B, una vez asignadas en la forma establecida en el apartado 6.2.d de estas bases.

En cualquier caso, el importe de la subvención por agrupación no podrá ser superior a **10.000 €** ni, al importe total solicitado por el interesado ni, en concurrencia con las ayudas económicas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, podrá superar el coste de las acciones subvencionadas. La cuantía individualizada se determinará de conformidad con la siguiente fórmula:

Cuantía individualizada = (El 60 % de los créditos disponibles más el posible incremento según lo estipulado en el párrafo anterior / suma de las puntuaciones obtenidas por aquellas entidades que hayan alcanzado, al menos, 30 puntos) x Puntuación obtenida por cada entidad y máximo de 10.000 €.

Si de la distribución inicial que se realice derivaran economías, éstas se distribuirían proporcionalmente entre las entidades solicitantes que les haya correspondido un importe inferior al que han solicitado.

6.2. Criterios de concesión de las subvenciones para las agrupaciones de la Zona B.

a) En relación con las peticiones que se reciban de las agrupaciones no situados en las Zonas Prioritarias, los criterios objetivos de concesión de las subvenciones y su correspondiente puntuación serán los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN MÁXIMA	100 PUNTOS
Tener suscrito un convenio marco de colaboración con el CPEI	10 puntos
Número de voluntarios de la agrupación: -Más de 25 voluntarios: 20 puntos -Entre 15 y 25 voluntarios: 15 puntos -Entre 10 y 14 voluntarios: 10 puntos -Más de 5 y menos de 10 voluntarios: 5 puntos	Hasta 20 puntos
Proyecto de actividades para las que se solicita la subvención: ✓ Intervenciones/colaboraciones: se valorarán las intervenciones y/o colaboraciones realizadas por la agrupación, bien sean de apoyo al CPEI bien sean de protección y demás peligros que amenacen la seguridad de personas y bienes, durante el ejercicio 2022 tanto desde un punto de vista cualitativo como cuantitativo: hasta 40 puntos.	Hasta 70 puntos



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

✓ Formación/prevención: se valorará la planificación formativa y preventiva del personal propuesta por la agrupación: hasta 30 puntos.	
---	--

b) Para el acceso a las subvenciones, la puntuación mínima que debe obtener la agrupación en el criterio relativo al plan de actividades es **30 puntos**.

c) La valoración correspondiente a cada agrupación será la suma de las puntuaciones asignadas a los distintos criterios, salvo que no se cumpla el mínimo indicado en el punto anterior, que será **0 puntos**.

d) La cuantía de las subvenciones destinadas a las distintas agrupaciones peticionarias se obtendrá de asignar **un valor de 50 €** por cada punto asignado, con un límite máximo por agrupación de **5.000 €**, salvo que se superen las dotaciones disponibles en las aplicaciones presupuestarias (el 40% de los créditos). En este caso, el valor de cada punto asignado, se obtendrán de dividir el citado 40% de los créditos (límite máximo establecido) por la suma de los puntos de todas las agrupaciones peticionarias que obtuvieran como mínimo **30 puntos** del proyecto de actividades.

e) Con independencia de ello, en ningún caso la cantidad concedida podrá ser superior al importe solicitado por el interesado ni, en concurrencia con las ayudas económicas de otras Administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de las acciones subvencionadas.

BASE 7.- INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

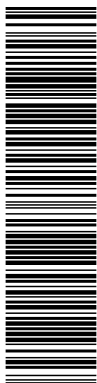
El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria conforme se establece en el artículo 40.1 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Consorcio.

7.1.- Gestión e Instrucción

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Servicio de Planificación, Organización y Seguimiento del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria. El órgano instructor del procedimiento será la Jefa de Servicio de Planificación, Organización y Seguimiento del CPEI.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 20 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F9FB6100BF14AE9F7ACE429ACBDE9BE2AC563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Se establece una **fase de preevaluación**, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido certificado de Secretaría General comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la base 4.

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en la Base 4, se presente, por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un **informe de preevaluación sobre las propuestas presentadas, donde deberán constar los terceros que han subsanado documentación y los motivos de subsanación**.

Este informe será motivado tanto de manera general como de manera particular, dando como resultado una puntuación total, suma de todos los criterios.

7.2.- Comisión de Valoración.

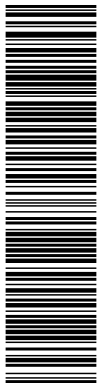
Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- ✓ Presidente: El/la Gerente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios o funcionario en quien delegue.
- ✓ Vocales: Dos funcionarios del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz, designados por el órgano convocante.
- ✓ El Interventor o persona en la que delegue, con voz pero sin voto.
- ✓ La Secretaria del CPEI o persona en la que delegue, con voz pero sin voto.
- ✓ Secretario de la Comisión de Valoración: Un/a funcionario/a del CPEI, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso el preinforme emitido por el órgano instructor, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, y antes de formular propuesta de resolución provisional al órgano concedente, solicitará de la Intervención Provincial la comprobación de que las

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 07 BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA SUBV. BOMBEROS VOLUNTARIOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 21 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

entidades beneficiarias propuestas no se encuentran inhabilitadas para recibir subvenciones a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.3.- Resolución convocatoria.

El órgano competente, por delegación, para la resolución es la Vicepresidenta del CPEI que emitirá resolución en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La Resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

Las resoluciones dictadas por la Vicepresidencia Primera del CPEI otorgando las ayudas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

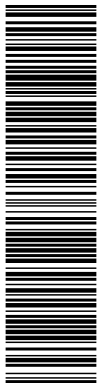
7.4.- Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, y no suponga una modificación de los capítulos económicos afectados, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO ...BASES REGULADORAS: 07 BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA SUBV. BOMBEROS VOLUNTARIOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 22 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F8B6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE2AC563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención y previa fiscalización de la Intervención, requiriendo Resolución positiva expresa que, en caso contrario, se entenderá desestimada por silencio negativo.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

BASE 8. PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Por la naturaleza propia de las actividades a subvencionar se establece aplicable la **regla del pago previo**, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Los beneficiarios de la subvención recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento y publicada en su caso en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley General de Subvenciones y el Art. 16 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 23 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBD9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



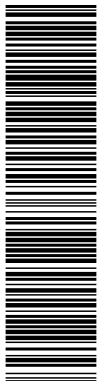
Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la Base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo, salvo autorización expresa, contemplada en la base 7.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz en el siguiente enlace <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.
- Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados. En todo lo relacionado con el patrocinio del evento, se deberá contar con representantes de la Diputación para cualquier acto público, presentación o entrega de premios.
- Cualquier otra obligación establecida en la presente convocatoria.

BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases reguladoras: 07 BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA SUBV. BOMBEROS VOLUNTARIOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 24 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F8F86100BF14AE8F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la Cuenta Justificativa Simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

A. Plazo de ejecución: De acuerdo con lo establecido en la base 5, el periodo de ejecución será el referido a todas las actividades subvencionadas desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

B. Plazo de justificación y pago de las actuaciones: El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 30 de abril de 2024. Por tanto, la no presentación de la cuenta justificativa e informe técnico en el plazo mencionado, traerá como consecuencias, la imposibilidad de concurrir en la convocatoria siguiente y las relativas al posible reintegro de la subvención, o a la determinación de las sanciones que se prevén en la normativa sobre subvenciones.

C. Forma de remisión de la justificación: El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través de la Sede Electrónica ubicada en la página principal de Diputación de Badajoz, <https://sede.dip-badajoz.es> eligiendo la Entidad "Consorcio Prevención y Extinción de Incendios en el desplegable de la esquina superior derecha

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>.

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por el Órgano competente.

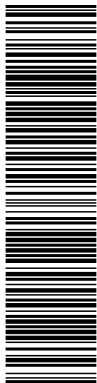
Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc (formularios)
<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

C. Justificación técnica.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 25 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F8PB6100BF14AE9F7ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Se deberá presentar una memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga una declaración de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo de forma expresa los indicadores establecidos en la Base 12. Además **adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.**

En dicha memoria deberá incluirse declaración acreditativa de que el objeto de la subvención se ha ejecutado y que la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los cuales se otorgó.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

D. Justificación económica. Se deberá presentar la siguiente documentación:

D.1.- Importe a justificar:

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por esta Administración. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
De no justificarse así, se exigirá el reintegro por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

D.2.- Documentación a aportar:

D.2.1 En el caso de las AGRUPACIONES Y/O ASOCIACIONES DE BOMBEROS INDEPENDIENTES:

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 07 BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA SUBV. BOMBEROS VOLUNTARIOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 26 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

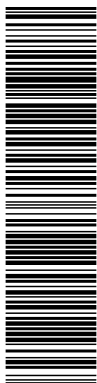
Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Deberán presentar **Anexo de cuenta justificativa Entidades sin Fines de Lucro, ESF,** debidamente cumplimentado que contendrá:

- Datos de la entidad que justifica.
- Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo: Nº de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura, fecha de pago, importe total de la factura, e importe (parcial o total) imputado a la subvención de Diputación.
- Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo: Nº de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura, fecha de pago, importe total de la factura, importe (parcial o total) financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora de tales importes.
- Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- Que se haga constar:
 - o la procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - o La exactitud y veracidad de los datos reseñados en ese documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
 - o Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
 - o Que los justificantes presentados, y relacionados con nº de orden, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 27 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F9B6100BF14AEBF07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



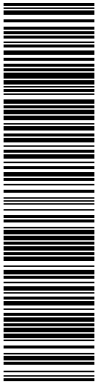
Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Al **anexo de la cuenta justificativa** se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan en ella:

- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
- En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas, seguros sociales y declaraciones de IRPF correspondientes, todo ello con arreglo a la legislación laboral vigente.
- Los honorarios profesionales por servicios prestados se justificarán con las minutas o facturas emitidas por los respectivos profesionales prestadores de los servicios, y con todos los requisitos legales.
- Se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.
- La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.
- Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 28 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14
	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F9B6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

- No se admitirán pagos en metálico.

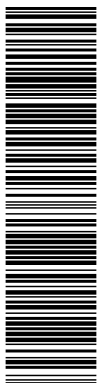
D.2.2 En el caso de las AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS INTEGRADAS EN AYUNTAMIENTOS

Deberán presentar **Anexo cuenta justificativa para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores**, en el que se haga constar:

- Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a la subvención de Diputación, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, e importes imputados a la subvención de Diputación.
- Que los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la subvención concedida, obrando los justificantes en poder de esta entidad local.
- Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, importes imputados a otras aportaciones, subvenciones o recursos, con indicación de la entidad financiadora de tales importes.
- Que todos los gastos relacionados han sido devengados durante el periodo de ejecución establecido; esto es, de 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, y efectivamente pagados antes de que finalice el periodo de justificación establecido; esto es, 30 de abril de 2024. Asimismo, que han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las limitaciones establecidas en las bases de la convocatoria a los gastos justificables y a sus correspondientes pagos.
- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 29 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F8F86100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

- Indicación de la existencia de remanentes no aplicados Y, en su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, sin perjuicio de la posterior liquidaciones de intereses que proceda.
- Carta de Pago, expedida por la Entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes Presupuestos.

E.- Formato. Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como el informe económico deberán entregarse en formato digital, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

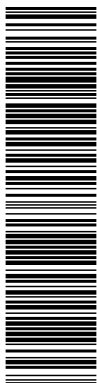
F. Prórroga de la Justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización del plazo de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

G. Requerimiento de justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

1.- Las presentes Bases con Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la web de Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: [http:// www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es), para general conocimiento de los interesados.

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 30 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

2.- La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de protección de datos.

3.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 30 Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 12.- INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.

Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2023, los siguientes indicadores de resultados, que deberán incluirse en la memoria final que se ha de presentar con la justificación técnica a la que se refiere la Base 10:

- Números voluntarios de las Agrupaciones.
- Números de intervenciones de apoyo de los voluntarios.
- Números de horas de acciones formativas.

BASE 13. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

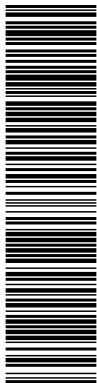
a.) Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se registrarán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

b.) Graduación en los incumplimientos y efectos:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 31 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F8FB6100BF14AE8F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

- ✓ No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total.**
- ✓ Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: **si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.**
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de los indicadores especificados en la base 12 o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 5% del importe concedido.**
 - ✓ Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total.**
 - No reintegro del sobrante: **reintegro del importe.**
 - Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado.**
 - No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado.**

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

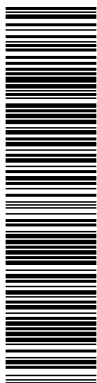
- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total.**
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro parcial**, y proporcional a la subvención concedida por las actividades no realizadas, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **5% del importe concedido.**
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una **demora superior a 30 días** desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.**

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el **reintegro parcial del 5%** del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 32 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14
	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F8F86100BF14AE9F7ACE429ACBDE9BE2AC563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta del CPEI: **ES07-3009-0001-2926-0370-0721.**

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

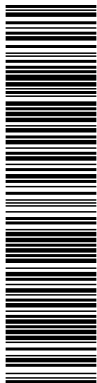
BASE 14. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6; 06071 Badajoz 924 212 400 @dip-badajoz.es
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez; 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Agrupaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Badajoz 2023
Legitimación del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
Destinatarios de cesiones o transferencias		No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial
Derechos de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
Información adicional		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 33 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F89B6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

sus datos de carácter personal en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

BASE 15. RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

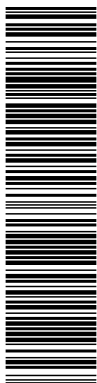
PRIMERA.-En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la LGS, se aprueba de forma conjunta a las Bases reguladoras, la Convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

TERCERA.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del Registro Electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz (BOP nº 9, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos de

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 34 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F9FB6100BF14AE9BF07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

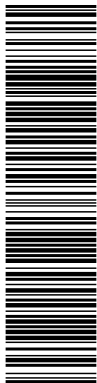
Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- **Anexo I**, Solicitud de subvención para Agrupaciones de bomberos Integradas en los Ayuntamientos.
- **Anexo II** Solicitud de subvención para Agrupaciones o Asociaciones Independientes de Bomberos.
- **Anexo X** Remisión Electrónica De Documentación La Justificación De Subvención Destinada A Agrupaciones De Bomberos Voluntarios De La Provincia De Badajoz

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases reguladoras: 07 BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA SUBV. BOMBEROS VOLUNTARIOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 35 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F9FB6100BF14AEBF07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIONES AGRUPACIONES DE BOMBEROS INTEGRADAS EN AYUNTAMIENTOS (Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica, **cumplimentar este modelo en caso de subsanación)**

Don/doña, _____ Alcalde/sa-Presidente del Ayuntamiento de _____ en nombre y representación de la Agrupación de Bomberos Voluntarios de este municipio, integrada orgánica y funcionalmente en la estructura de este Ayuntamiento, **EXPONE**

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha _____, de las bases reguladoras de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones destinadas al fomento y mantenimiento de las agrupaciones de bomberos voluntarios, para el año 2023.

Segundo.- Que este Ayuntamiento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas y, a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto d cualquier otra subvención otorgada por el CPEI como por la Diputación de Badajoz.

Tercero.- Que teniendo interés este Ayuntamiento en la participación en la citada convocatoria, declaro nuestro expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de Subvenciones y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido en la base 4 de la citada convocatoria, se acompaña a esta solicitud la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas (**ANEXO III**)
- Copia del CIF de la entidad, salvo que dicha documentación ya se haya aportado a la Administración y así se haya hecho constar en la solicitud.
- Copia compulsada de los Estatutos de la agrupación/asociación, salvo que dicha documentación ya se haya aportado a la Administración y así se haya hecho constar en la solicitud.
- Documento que acredite la representación legal del firmante de la solicitud, salvo que dicha documentación ya se haya aportado a la Administración y así se haya hecho constar en la solicitud.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 36 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F9FB6100BF14AE9F7ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

- Relación nominal de la plantilla de voluntarios, de la agrupación/asociación, actualizada a la fecha de la solicitud, acompañado de seguro de responsabilidad civil obligatorio.
- Proyecto de actividades para las que se solicita la subvención, conforme al modelo que figura en el **ANEXO V** de esta convocatoria y, además, una Memoria Valorada de las actividades a desarrollar, en la que, de manera clara y resumida, se informe sobre las acciones que se pretenden acometer, sus objetivos, la posible complementariedad con otras acciones precedentes y el coste estimado de las mismas, con indicación, en su caso, de las aportaciones previstas de otros partícipes o del propio ayuntamiento o agrupación.
- Relación priorizada de actividades o acciones para las que se solicita la subvención, conforme al modelo que figura como **ANEXO VI** de esta convocatoria.
- Para aquellas entidades que no estén inscritas en el registro de terceros del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz, o que estando inscritos, hayan modificado sus datos, deberán presentar formulario de alta a terceros y certificación bancaria, necesariamente a través de SEDE electrónica, en el siguiente enlace:
https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=135&asu_cod=492&aplcorreo=4&ent_id=8&idioma=1
- Documento acreditativo o certificado de tener domicilio social y sede o delegación activa en la provincia de Badajoz, salvo que dicha documentación ya se haya aportado a la Administración y así se haya constar en la solicitud.

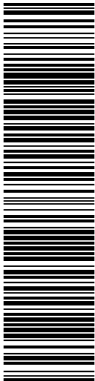
Quinto.- La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes:

Deniego el consentimiento y adjunto los siguientes certificados:

- ☐ Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda pública.
- ☐ Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sexto.- Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otros expedientes de cualquier Administración:

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F8F86100BF14AEBF7ACE429ACBDE9BE2AC563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Documento	Fecha de presentación	Órgano ante el que se presentó	Expediente en el que consta

Séptimo: Medio de comunicación y notificación:
Se llevará a cabo a través de la sede electrónica. Para que dicha notificación sea válida y surta todos sus efectos legales, el interesado o su representante, se comprometen a acusar recibo de las notificaciones recibidas por vía telemática, enviando un mensaje de confirmación de la recepción y acceso al contenido.

SOLICITA:

Participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto uno de este documento.

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2023.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, calle Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 Badajoz, teléfono 924 212 337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El/la Presidente/a o representante legal,

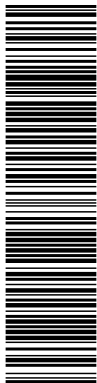
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CPEI



Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases reguladoras: 07 Bases Específicas con convocatoria subv. bomberos voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 38 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE2AC563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

ANEXO II
SOLICITUD DE SUBVENCIONES AGRUPACIONES DE BOMBEROS O ASOCIACIONES INDEPENDIENTES (Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica, **cumplimentar este modelo en caso de subsanación)**

Don_____ con D.N.I. _____, en nombre y representación de la entidad_____, cuyo C.I.F. es_____.

EXPONE:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha_____, de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y mantenimiento de las agrupaciones de bomberos voluntarios, así como de las asociaciones independientes de voluntariado que tengan como función el control de emergencias o la protección civil.

Segundo.- Que la asociación que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas y, a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por el CPEI como por la Diputación de Badajoz.

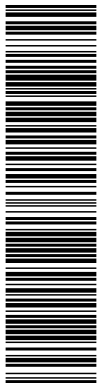
Tercero.- Que teniendo interés la asociación que presido en la participación en la citada convocatoria, declaro su expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de Subvenciones y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido en la base 4 de la citada convocatoria, se acompaña a esta solicitud la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas (**ANEXO IV**)
- Copia del CIF de la entidad, salvo que dicha documentación ya se haya aportado a la Administración y así se haya hecho constar en la solicitud.
- Copia compulsada de los Estatutos de la agrupación/asociación, salvo que dicha documentación ya se haya aportado a la Administración y así se haya hecho constar en la solicitud.
- Documento que acredite la representación legal del firmante de la solicitud, salvo que dicha documentación ya se haya aportado a la Administración y así se haya hecho constar en la solicitud.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 39 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F9FB6100BF14AE9F7ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

- Relación nominal de la plantilla de voluntarios, de la agrupación/asociación, actualizada a la fecha de la solicitud, acompañado de seguro de responsabilidad civil obligatorio.
- Proyecto de actividades para las que se solicita la subvención, conforme al modelo que figura en el **ANEXO V** de esta convocatoria y, además, una Memoria Valorada de las actividades a desarrollar, en la que, de manera clara y resumida, se informe sobre las acciones que se pretenden acometer, sus objetivos, la posible complementariedad con otras acciones precedentes y el coste estimado de las mismas, con indicación, en su caso, de las aportaciones previstas de otros partícipes o del propio ayuntamiento o agrupación.
- Relación priorizada de actividades o acciones para las que se solicita la subvención, conforme al modelo que figura como **ANEXO VI** de esta convocatoria.
- Para aquellas entidades que no estén inscritas en el registro de terceros del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz, o que estando inscritos, hayan modificado sus datos, deberán presentar formulario de alta a terceros y certificación bancaria, necesariamente a través de SEDE electrónica, en el siguiente enlace:
https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=135&asu_cod=492&aplcorreo=4&ent_id=8&idioma=1
- Documento acreditativo o certificado de tener domicilio social y sede o delegación activa en la provincia de Badajoz, salvo que dicha documentación ya se haya aportado a la Administración y así se haya hecho constar en la solicitud.
-

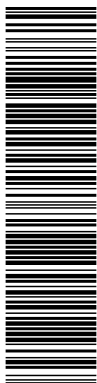
Quinto.- La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes:

Deniego el consentimiento y adjunto los siguientes certificados:

- ☐ Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda pública.
- ☐ Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de inscripción en el registro de asociaciones/fundaciones de la Junta de Extremadura.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases reguladoras: 07 Bases Específicas con convocatoria subv. bomberos voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 40 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14
	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F8F86100BF144AE9F7ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Sexto.- Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otros expedientes de cualquier Administración:

<u>Documento</u>	<u>Fecha de presentación</u>	<u>Órgano ante el que se presentó</u>	<u>Expediente en el que consta</u>

Séptimo: Medio de comunicación y notificación:

Se llevará a cabo a través de la Sede electrónica. Para que dicha notificación sea válida y surta todos sus efectos legales, el interesado o su representante, se comprometen a acusar recibo de las notificaciones recibidas por vía telemática, enviando un mensaje de confirmación de la recepción y acceso al contenido.

SOLICITA:

Participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto uno de este documento.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos, con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género frente a las mujeres y sus hijos e hijas para el ejercicio 2023.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, calle Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 Badajoz, teléfono 924 212 337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El/la Presidente/a o representante legal,

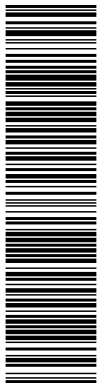
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CPEI



Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 41 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F8FB6100BF14AE8F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS
(AGRUPACIONES DE BOMBEROS INTEGRADAS EN AYUNTAMIENTOS)

Don/doña _____, en calidad de Alcalde/sa-
Presidente/a del Ayuntamiento de _____, y en cumplimiento de lo
establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones del
C.P.E.I. con destino a las agrupaciones de bomberos voluntarios para el año 2023,

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la
petición formulada a C.P.E.I. supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se
solicita subvención.

Segundo: Que el Ayuntamiento que preside se compromete a comunicar la obtención de otras
subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para
la misma finalidad.

Tercero: Que el Ayuntamiento no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario
de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003,
de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si
llegaran a producirse.

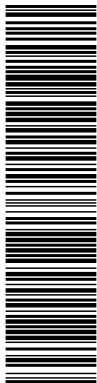
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.
El/la Alcalde/sa
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CPEI

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 42 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE2AC563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS
(AGRUPACIONES O ASOCIACIONES INDEPENDIENTES)

Don/doña _____, con D.N.I. _____, en
calidad de Presidente/a y en representación de la
asociación _____, y en cumplimiento de lo
establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones del
C.P.E.I. con destino a las agrupaciones de bomberos voluntarios y a las asociaciones de
voluntariado con funciones de control de emergencias para el año 2023,

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la
petición formulada a C.P.E.I. supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se
solicita subvención.

Segundo: Que la asociación que preside se compromete a comunicar la obtención de otras
subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para
la misma finalidad.

Tercero: Que la asociación no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de
subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de
17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegan
a producirse.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

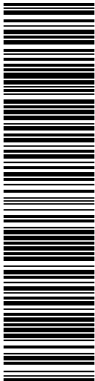
El/la Presidente/a o representante legal

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CPEI.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 43 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14
	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



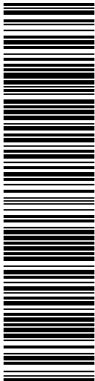
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F8F86100BF14AE8F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

ANEXO V

AGRUPACIÓN/ASOCIACIÓN DE _____			
PROYECTO DE ACTIVIDADES			
FORMACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS			
ACCIONES FORMATIVAS YA RECIBIDAS (1*)			
AÑO	TÍTULO O DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	CENTRO O PROFESOR QUE LA IMPARTIÓ	HORAS LECTIVAS
NUEVAS ACCIONES FORMATIVAS PRETENDIDAS			
TÍTULO O DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN		COSTE ESTIMADO	FINANCIACIÓN PREVISTA (2*)
DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPI`S) DE LOS VOLUNTARIOS			
EPI`S YA DISPONIBLES			
DESIGNACIÓN DEL EQUIPO		MARCA Y MODELO	Nº DE UNIDADES



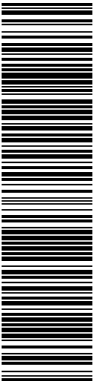
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

[illegible]

Consortio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 45 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



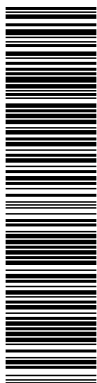
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F8F86100BF14AEBF7ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

NUEVOS EQUIPOS Y MEDIOS PRETENDIDOS			
DESIGNACIÓN DEL EQUIPO	N.º DE UNIDADES	COSTE ESTIMADO	FINANCIACIÓN PREVISTA(2*)
INSTALACIONES DE LA AGRUPACIÓN			
DESCRIPCIÓN EXTRACTADA DE LAS INSTALACIONES DISPONIBLES:			
AMPLIACIONES O ADECUACIONES PRETENDIDAS			
DESCRIPCIÓN EXTRACTADA	COSTE ESTIMADO	FINANCIACIÓN PREVISTA (2*)	

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 46 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14
	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

ACCIONES DIVULGATIVAS O INFORMATIVAS DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS		
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES YA REALIZADAS:		
NUEVAS ACCIONES PRETENDIDAS		
DESCRIPCIÓN EXTRACTADA DE LA ACCIÓN	COSTE ESTIMADO	FINANCIACIÓN PREVISTA (2*)
OTRAS ACTIVIDADES PREVISTAS, QUE REQUIEREN FINANCIACIÓN (3*)		

En el supuesto de que el importe de la subvención en la propuesta de resolución, sea inferior al que figura en el presupuesto presentado, se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud.

NOTAS DE LLAMADA:

- (1.*) Salvo indicación en contra se entenderá que las acciones relacionadas la han recibido todos los voluntarios de la agrupación/asociación. En caso contrario, adjuntar para la acción formativa en cuestión una relación nominal donde se indiquen los voluntarios que la han recibido.
- (2.*) Indicar la fuente de financiación acordada, en su caso, o pretendida para la actividad (Propia, C.P.E.I., otras entidades u organismos públicos o privados,...).
- (3.*) Indicar en este apartado el resto de las actividades o acciones a desarrollar en el periodo considerado, no incluidas en los apartados anteriores y que conlleven un coste económico. Entre otras posibles: suscripción de un seguro para los voluntarios, costes de funcionamiento, indemnizaciones por razón del servicio, pequeño material,...

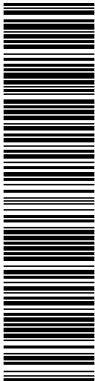
En _____, a ____ de _____ de 20__.

El _____

Fdo.: _____

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 47 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14
	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

ANEXO VI

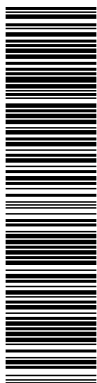
AGrupación/Asociación de _____		
Relación Priorizada de Actividades para las que se solicita la Subvención del C.P.E.I.		
Orden de Prioridad	Actividad o Acción	Coste Estimado (€)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
Total:		

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo:

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 48 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14
	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F8F66100BF14AE9F7ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

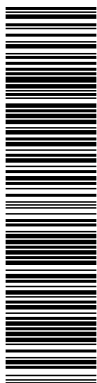
ANEXO VII

CUENTA JUSTIFICATIVA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES

Don/Doña Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local con CIF..... en relación con la subvención concedida por....., de la Diputación de Badajoz, en el año , y que se relaciona a continuación:

Proyecto/Actividad que se subvenciona:	
Procedimiento de concesión: ☐ Concurrencia: Convocatoria Pública: BOP nº Anuncio: Resolución: BOP nº Anuncio: Directa: ☐ Nominativa. Resolución/Convenio de fecha..... ☐ Otras: Resolución/Convenio de fecha.....	
Lugar de ejecución:	
Fecha de inicio:	
Fecha de finalización:	
Importe de la subvención concedida:	
Importe correspondiente a la aportación propia:	
Importe de otras subvenciones o aportaciones para la realización de la actividad:	
(Abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)	
Coste total de la actividad subvencionada: (importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones)	

DOCUMENTO Bases reguladoras: 07 Bases Específicas con convocatoria subv. bomberos voluntarios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 49 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F8F86100BF14AE8F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

CERTIFICO

- Que según los datos obrantes en mi poder, de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, el objeto de la subvención se ha ejecutado, la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los cuales se otorgó, los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esta entidad local.
- Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, con cargo a la subvención del CPEI

Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Fecha	Importe (euros)	Importe financiado por la subvención de Diputación (€)
Total gasto financiado con la subvención de Diputación:				

- Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, con cargo a Fondos propios de la entidad, u otras subvenciones o recursos:

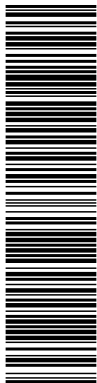
Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Fecha	Importe (euros)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (*)
Total gasto financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos:					

* En la columna de "Entidad financiadora" deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en el cuadro inicial de este certificado.

Todos los gastos anteriores han sido devengados durante el período de ejecución establecido; esto es deay efectivamente pagados antes del (Según norma reguladora de concesión). Asimismo, han sido consideradas, a efectos de justificación,

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 50 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F8FB6100BF14AEBF07ACE429ACBD9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

todas las limitaciones establecidas en las bases de la convocatoria a los gastos justificables así como a los pagos en efectivo.

- El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
- En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

☐ SI ☐ NO

- Otras consideraciones a certificar:

En _____ a _____ de _____ de 20__.

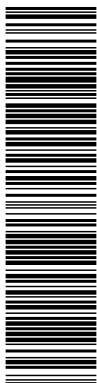
EL/LA SECRETARIO/A O EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A V.º B.º EL/LA ALCALDE/SA

Fdo. _____ Fdo. _____

.- ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CPEI

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 51 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14
	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

ANEXO VIII
CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. ESFL

1.- DATOS DE LA ESFL QUE JUSTIFICA.

Denominación, dirección, teléfono, mail y persona de contacto.

Denominación:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico de la entidad solicitante:	
Persona de contacto:	Teléfono
Correo electrónico:	

2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

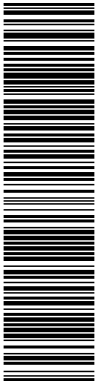
2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:	
2.2 Procedimiento de Concesión: ☐ Concurrencia: Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: Resolución: BOP nº..... Anuncio: ☐ Directa: ☐ Nominativa. Resolución/Convenio de fecha..... ☐ Otras: Resolución/Convenio de fecha.....	
2.3 País/es de ejecución:	
2.4 Zona (municipios, departamentos...) de ejecución:	
2.5 Fecha de inicio	
2.6 Fecha de finalización	
2.7 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz	
2.8 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.	
2.9 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada (abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)	
2.10 Coste total de la actividad subvencionada: (importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)	

3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO

3.1 Relación por tipo de gastos.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO ...BASES REGULADORAS: 07 BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA SUBV. BOMBEROS VOLUNTARIOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 52 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14
	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F8F86100BF14AEBF07ACE129ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos	Modo de pago*
Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)			
Gastos en dietas y desplazamientos			
Proyectos realizados por terceros			
Prestación de servicios			
Publicidad, propaganda, cartelería			
Otra tipología de gasto (habilitar otras filas si se considera necesario)			
Total:			

* En el caso de que los gastos especificados sean pagados, unos en efectivo y otros por transferencia, deberá abrirse una línea para cada uno.

3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de CPEI:

N.º orden (**)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (€)	Importe financiado con la subvención de Diputación (€)
						Total:	

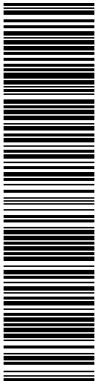
** Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gastos devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo nº de orden.

Nota: Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.

Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA:

- ☐ Se ha considerado mayor gasto justificable el importe del impuesto sobre el Valor Añadido IVA, de las facturas relacionadas, puesto que por tener el beneficiario la condición de sujeto pasivo exento de tal impuesto, no es deducible el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios destinados a la ejecución de las actividades propias de su condición
- ☐ No se ha considerado mayor gasto justificable el importe el importe del impuesto sobre el Valor Añadido IVA, de las facturas relacionadas, puesto es deducible el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios destinados a la ejecución de las actividades propias de su condición.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX-5F8B6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Nota: Las entidades sin ánimo de lucro no están exentas de ser sujeto pasivo del IVA cuando entreguen bienes o servicios no exentos.

3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.

N.º orden (*)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Importe Fra. (€) (*)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)

- * No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos.
- ** En la columna de "Entidad financiadora" deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores

Nota: Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.

4.- REMANENTES NO APLICADOS

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

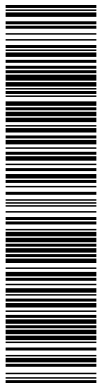
☐ SI ☐ NO

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 54 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14 ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F9FB6100BF14AE9F07ACE429ACBDE9BE24C563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El/la Secretario/a o Secretario/a
Legal

VºBº Presidente/a o Representante

Fdo.: _____
DNI: _____.

Fdo.: _____
DNI: _____.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CPEI

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO Bases Reguladoras: 07 Bases Específicas con Convocatoria Subv. Bomberos Voluntarios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SR743-07WIA-446PX Página 55 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 09:44 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 20/09/2023 10:14
	ESTADO FIRMADO 20/09/2023 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 222778 SR743-07WIA-446PX 5F8F86100BF14AE8F07ACE429ACBDE9BE2AC563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

ANEXO X
REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
DESTINADA A AGRUPACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En relación con la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento/Entidad Local Menor _____ por importe de _____ € en la convocatoria regulada por bases específicas para la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones de bomberos voluntarios de la Provincia de Badajoz para sufragar, total o parcialmente, los costes directos o indirectos que supongan el mantenimiento y el desempeño del servicio de voluntariado para el año 2023, se adjunta la siguiente documentación:

1. **Memoria Técnica** del proyecto.
2. **ANEXO VII / VIII Cuenta Justificativa de subvención.** (indicar el que corresponda en cada caso)
3. **Facturas y documentos acreditativos del pago digitalizados** (Solo Agrupaciones y/o Asociaciones independientes)
4. **Carta de Pago**, expedida por la Entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes Presupuestos. (Sólo Ayuntamientos)
5. En su caso, **carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados**, así como de los intereses derivados de los mismos.
6. **Dossier fotográfico** que demuestre la utilización de la identidad corporativa de la Diputación de Badajoz en las actividades realizadas a cargo de esta subvención.
7. Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

ILMO SR. PRESIDENTE DEL CPEI

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios